

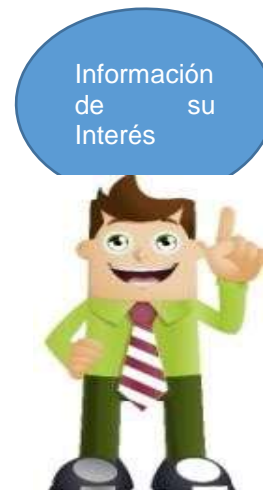
# Programa Póliza Matriz


De Cumplimiento y la responsabilidad civil

Apreciados oferentes y contratistas

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la responsabilidad civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS

<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS .....</b>	<b>4</b>
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>4</b>
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....	4
1.2. OBJETO DEL CONTRATO .....	5
1.3. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE LAS ACTIVIDADES .....	5
<b>1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....</b>	<b>5</b>
1.5. MONEDA .....	6
1.6. COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS .....	6
1.7. INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE EL CONTRATANTE .....	6
<b>2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS .....</b>	<b>7</b>
2.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	7
2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	8
<b>3. OFERTA.....</b>	<b>15</b>
3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA.....	15
3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA .....	15
3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS .....	15
3.4. ASPECTOS TÉCNICOS .....	16
3.5. ENTREGA DE LAS OFERTAS .....	17
3.6. RETIRO O MODIFICACIÓN .....	18
<b>4. EVALUACIÓN.....</b>	<b>19</b>
4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN .....	19
4.2. PONDERACIÓN .....	19
4.2. PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	21
4.3. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES .....	21
4.4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.....	21
4.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	22
<b>5. CONTRATO .....</b>	<b>23</b>
5.1. VALOR.....	23
5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	23
5.3. MEDIDA DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES.....	23
5.4. FORMA DE PAGO .....	24
5.5. ANTICIPO.....	26
5.6. GARANTÍAS Y SEGUROS .....	26
5.7. RENOVACIÓN.....	32
<b>6. EJECUCIÓN .....</b>	<b>33</b>
<b>6.1. COMUNICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO .....</b>	<b>33</b>
6.2. INICIO DE LAS ACTIVIDADES.....	34



**CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS /  
CONSULTORÍA**

**ABS-FOR-48**

**VERSION 00**

**15/09/2017**

6.3.	MANUAL DE IMAGEN FÍSICA DE CONTRATISTAS .....	35
6.4.	INSTRUCCIÓN SOBRE CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO EN LAS INSTALACIONES DE EL CONTRATANTE .....	35
6.5.	INTERVENTORÍA O ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	35
6.6.	ASPECTOS TÉCNICOS .....	37
6.7.	SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS .....	38
6.8.	ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES.....	38
6.9.	DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y MEDIDAS DE APREMIO .....	39
6.10.	CLÁUSULA PENAL.....	44
6.11.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.....	45
<b>7.</b>	<b>TERMINACIÓN.....</b>	<b>46</b>
7.1.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	46
7.2.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES .....	46
<b>1.</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>64</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES .....</b>	<b>64</b>
<b>3.</b>	<b>LISTADO ITEMS Y CANTIDADES .....</b>	<b>64</b>
<b>5.</b>	<b>SUBCONTRATACIÓN.....</b>	<b>71</b>
<b>6.</b>	<b>REPORTES E INFORMES DE RESULTADOS .....</b>	<b>72</b>
<b>7.</b>	<b>MEDIDAS DE APREMIO.....</b>	<b>72</b>
<b>8.</b>	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: .....</b>	<b>73</b>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, que se encuentran publicados en la página web [www.aguasnacionalesepm.com](http://www.aguasnacionalesepm.com), espacio proveedores y contratistas.
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

Este documento contiene las condiciones básicas con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.


El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección, EL CONTRATANTE procederá a comunicar la aceptación de la(s) oferta(s) al(los) oferente(s) favorecido(s) y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA darán inicio a la ejecución del contrato que se derive de la presente solicitud de ofertas con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

## 1.2. Objeto del contrato

CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, ASOCIADOS AL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

## 1.3. Alcance y localización de los servicios o de las actividades

### Alcance

Las actividades objeto de la presente contratación, comprenden:

- Calibración a los equipos de medición
- Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de medición
- Suministro de repuestos para los equipos de medición
- Certificado de calibración

Las características técnicas se detallan en el Anexo Técnico.

La aceptación de la oferta será por la totalidad de lo elementos ofertados no se realizará aceptaciones parciales.

### Localización de los servicios, suministros y/o actividades

La prestación del servicio se realizará en las diferentes sedes de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó.

## 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<b>Apertura:</b>	<b>27/06/2019</b>	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de EL CONTRATANTE.
<b>Periodo observaciones, consultas aclaraciones:</b>	de hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a> (correo del responsable de la solicitud de ofertas) teléfono 3002740907
<b>Respuestas observaciones (Aclaraciones)</b>	a Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Comunicación electrónica vía e-mail a los interesados.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

<b>Adendas</b>	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE
<b>Cierre para la presentación de ofertas</b>	<b>10/07/2019, 4:00 p.m.</b> Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.	Las ofertas deberán entregarse en loma de cabi acueducto – barrio niño jesus, sede administrativa de Aguas del Atrato.

### 1.5. Moneda

El oferente residente colombiano, deberá cotizar los precios de la oferta en peso colombiano

### 1.6. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotuladas mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas

Nombre del remitente

Nombre del responsable de la solicitud de ofertas.

Deberá ser enviada al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com).

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Sistema de Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

### 1.7. Información sobre la solicitud de ofertas, comunicaciones y notificaciones de EL CONTRATANTE

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web [www.aguasdelatrato.com](http://www.aguasdelatrato.com)

[http://www.appanepm.com/modules.php?name=epm\\_tecuento&opt=3](http://www.appanepm.com/modules.php?name=epm_tecuento&opt=3)

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

## **2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

### **2.1. Forma de participación**

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídica, nacionales, en forma individual. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.


EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en condición de fabricante, distribuidor o comercializador de los bienes a ofertar, en forma individual, en consorcio o unión temporal, pero en estos dos últimos casos cada uno de los miembros de dichas formas asociativas ha de cumplir estrictamente los requisitos de orden legal que lo habilitan para contratar con entidades estatales y los de carácter técnico y financiero correspondientes a la forma de su participación efectiva en el consorcio o unión temporal, según se precise en esta solicitud de ofertas.

Si la participación es a título de consorcio o unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los porcentajes de participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE, para lo cual, en la etapa de ejecución, se tendrá en cuenta, entre otros, aspectos tales como la incidencia que tuvieron sus integrantes para efectos de resultar beneficiados con la aceptación de la oferta presentada

No podrá haber cesión total del contrato entre quienes integran la forma asociativa, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

No obstante, las comunicaciones y acuerdos relacionados con modificaciones al contrato, reclamaciones o transacciones serán realizadas tanto con el representante de la forma asociativa, como con los representantes legales de las personas jurídicas o las personas naturales que la integran

En los casos en que se participe como consorcios o uniones temporales, se debe aportar el respectivo acuerdo consorcial o el convenio entre sus integrantes. En el acuerdo debe quedar expreso que el representante de la forma asociativa, lo es también – para los efectos del contrato- de cada uno de los integrantes, y, en consecuencia, cualquier comunicación o notificación de las decisiones de EL CONTRATANTE que sea dirigida a él en esa calidad, se entenderá hecha a cada una de las sociedades o personas consorciadas o en unión temporal. La unión temporal o el consorcio deberán tener una duración mínima igual a la del contrato y un (1) año más, y así deberá consignarse en el documento donde se constituye; deberá precisarse en forma clara, cual tipo de asociación se constituye, el porcentaje y las actividades a desarrollar por cada integrante, de ser el caso. Si se anuncia que se constituye una unión temporal, pero no se determinan el porcentaje de participación y las actividades

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

que desarrollará cada uno de los integrantes, EL CONTRATANTE asumirá que se trata de un consorcio para todos los efectos legales y contractuales.

## **2.2. Requisitos de participación**

Son requisitos de participación los siguientes:

### **2.2.1. Habilitación**

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009), parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 concordado con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, artículos 35 numerales 22 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011), artículos 3, 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (vigente desde el 30 de enero de 2017) y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como auditor externo, ni las sociedades matrices y sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni a aquellas que participan de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal**

### **2.2.2.1. De nacionales**

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá tener una antigüedad inferior a un (1) mes a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

### **2.2.2.2. De extranjeros**

No aplica para la presente contratación.


### **2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea**

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

**2.2.2.4. Las personas naturales** se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

### **2.2.2.5. Poder especial**

Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

### 2.2.3. Derecho a participar

No aplica para la presente contratación.

### 2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los interesados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:


Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite estar a paz y salvo con el pago de dichos aportes, expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

**UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.** Cada parte que la conforma deberá aportar el certificado que acredita estar a paz y salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

**Nota 2:** Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

### **2.2.5. Inscripción y clasificación en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de acuerdo con los estándares definidos para la clasificación**

No aplica para la presente contratación.

### **2.2.6. Diligenciar Formato Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

Los interesados deberán diligenciar el formulario correspondiente, anexo a la presente Solicitud de Ofertas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

### 2.2.7. Experiencia

El oferente deberá aportar con la oferta los documentos para acreditar la experiencia requerida.

En el caso de experiencia con EL CONTRATANTE, el oferente deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.

Sólo se tendrán en cuenta en los contratos acreditados el valor correspondiente sin incluir impuestos al consumo.

En el caso en que el oferente sea una filial o subordinada de una casa matriz, se permite acreditar la experiencia adquirida por la matriz; igualmente, si el oferente es la casa matriz, se permite acreditar como experiencia la que tengan sus filiales o subordinadas.

En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, se aceptará también como experiencia, la experiencia adquirida por los socios o el titular de la empresa unipersonal.

Se debe anexar experiencia relacionada con el objeto de la precitada contratación durante los últimos cinco (5) años, contabilizados hasta la fecha de cierre de presentación de las ofertas, por valor acumulado igual o superior a 60 SMMLV, La experiencia requerida deberá ser demostrada con la entrega de copias del acta de recibo final, certificación en la que especifique claramente: La persona contratante, el contratista, el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución del contrato, el tiempo de duración del contrato, el recibo a entera satisfacción del contrato / servicio prestado, en hoja membretada o rubricada por la entidad que la acredita y/o acta de liquidación del respectivo contrato.

### 2.2.8. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías y Seguros**, de estas condiciones particulares.

### 2.2.9. Requisito financiero

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

**A) Liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1**

El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

$$IL > 1$$

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

**B) Endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%**

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

$$E < 80\%$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

**E** = Índice de endeudamiento

**AT** = Activo total

**PT** = Pasivo total

**NOTA:** El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2018, siempre que se hayan presentado en debida forma.

**NOTA:** Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT\dots N*\%P\dots N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + ( AT\dots N*\%P\dots N)$$

Donde

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 ....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ....N AT1=

Activo Total Integrante 1, 2 ....N

### **2.2.10. Firma de la oferta**


El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente

### **2.2.11. Adjuntar la documentación que acredite el perfil del personal requerido para ejecutar el contrato**

El contratista deberá garantizar, siempre el perfil acreditado, durante la ejecución del contrato y en caso de algún cambio este será verificado por el contratante; por tal razón debe adjuntarse previo a la orden de inicio del contrato la documentación que acredite el perfil del personal que realizará la laborar con el perfil adecuado.

### **2.2.12. Adjuntar certificación vigente de la ONAC**

El oferente deberá presentar certificación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para realizar la calibración de los diferentes equipos solicitados por la empresa, esta deberá mantenerse vigente durante el período de ejecución del contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

### **3. OFERTA**

#### **3.1. Validez de la oferta**

La oferta tendrá una validez de **60** días calendario

#### **3.2. Contenido y documentos de la oferta**

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala esta solicitud.

Los ítems se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el valor de cada uno de ellos, deberá consultar en el Anexo Técnico, las indicaciones para la ejecución de los servicios o actividades o el contenido de los entregables, según corresponda y su forma de pago.

Si se encuentran discordancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem, y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a EL CONTRATANTE en la forma y oportunidad prevista para ello.


#### **3.3. Aspectos económicos**

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan reglas con las cuales deberá atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas, el alea normal de ejecución del contrato y/o costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de de las prestaciones del contrato.

Los precios cotizados, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o bienes suministrados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del oferente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

### **Valor – precios**

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems, lotes o actividades o entregables solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, estampilla y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables. Es entendido que EL CONTRATISTA estará obligado a reconocerle a los trabajadores que emplee, el salario y las prestaciones sociales cotizadas, o las mínimas legales, cuando aquél o aquéllas fueren inferiores a éstas, de ser el caso, así como la indemnización que corresponda cuando se dé por terminado el contrato laboral sin justa causa.

### **Lista de actividades, ítems y precios unitarios**

En el **Formulario de precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los entregables, ítems o actividades que allí aparecen. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse, en caso de no incluirse ningún valor se procederá de acuerdo con las reglas de subsanabilidad previstas en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el oferente quiera incluirlos, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el valor unitario y el resultado corregido que encuentre.

### **3.4. Aspectos técnicos**

Los detalles de carácter técnico, operativo y similar, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga DEL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente -y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

### 3.5. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

Deberán presentarse en medio magnético (CD) y 2 ejemplares impresos, en sobres cerrados, separados y marcados: **“Original” y “Copia”**, respectivamente, en los cuales se hará constar, además, el nombre del oferente y su dirección completa, así:

SOLICITUD DE OFERTAS número

Objeto: “XXXXXXXXXXXXXXXX”

Original [o copia]

En caso de discrepancia entre los ejemplares, el marcado como “Original” primará sobre los otros.

No se aceptará presentación de ofertas enviadas vía fax o por correo electrónico.

EL CONTRATANTE no será responsable por la apertura prematura de una oferta, o por no abrirla y, en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en estas condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el oferente, que puedan presentarse cuando la oferta sea enviada por correo.

Si se incluyen medios magnéticos, tales como memorias USB, etc., el oferente deberá informarlo al momento de entregar la oferta.

Los oferentes deben tener presente que existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a las instalaciones de EL CONTRATANTE, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. EL CONTRATANTE no se responsabiliza por demoras o retardos en el ingreso causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

### **3.6. Retiro o modificación**

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

#### **4. EVALUACIÓN**

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y, en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

##### **4.1. Rechazo y eliminación**

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1. Rechazo y eliminación**, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

##### **Causales de eliminación**

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas.

Cuando la oferta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto Aguas del Atrato, para el que se requieren los servicios o actividades objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de ésta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

##### **4.2. Ponderación**

Entre las ofertas que cumplan con los de requisitos participación y los requerimientos técnicos de ser el caso, EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los siguientes factores:

##### **Factores de ponderación**

<b>Factor</b>	<b>Puntaje</b>
Valor de la oferta	100
Total	100

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

#### 4.2.1. Valor

La ponderación se hará teniendo en cuenta el valor inicial de la oferta o el valor ajustado de las actividades o servicios, en caso de haberse optado por el ajuste económico o la negociación directa.

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a servicios o actividades o bienes no solicitadas, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los servicios o actividades no solicitados, de no aceptarlos, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

#### Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición consignados en la oferta serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada una de las actividades o servicios y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

#### Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor valor comparable y total de las actividades, bienes o servicios, se le asignarán **cien (100)** puntos y a los demás se les asignará puntajes inversamente proporcionales de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_i = \frac{Vo \times 100}{V_i}$$

Donde:

- Po<sub>i</sub>** = Puntaje de la oferta analizada
- V<sub>i</sub>** = Valor cotizado de la oferta analizada
- Vo** = Valor cotizado de la oferta más económica

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

#### **4.2. Puntaje total, comparación de las ofertas**

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de éstos y se asignará el puntaje total de cada oferta; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje total, hasta el que obtiene el menor. La oferta que ocupe el primer lugar se recomendará al competente para la aceptación.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor. si persiste la igualdad se preferirá la oferta del oferente que tenga en su nómina un porcentaje igual o mayor al 10% de trabajadores discapacitados con respecto al total de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 y debidamente certificado por el Ministerio de Trabajo. Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor y de continuar la igualdad se preferirá la oferta a la que no se le haya disminuido puntaje en la ponderación en el factor cumplimiento o con el menor número de incumplimientos en contratos, según el caso, si persiste el empate se optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes.

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

#### **4.3. Informe de análisis y conclusiones**

El informe de recomendación de aceptación de ofertas, declaratoria de desierto, combinación de las anteriores o terminación del proceso de contratación, será sometido a consideración de los oferentes y permanecerá a disposición de ellos en la dependencia responsable por un término de tres (3) días hábiles para que presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente a la publicación del informe; las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello.

El informe de recomendación de aceptación de ofertas, declaratoria de desierto, combinación de las anteriores o terminación del proceso de contratación – en los casos en que aplique - será publicadas en la página web [www.aquasdelatrato.com](http://www.aquasdelatrato.com) - Página Web de EL CONTRATANTE.

#### **4.4. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta**

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral 3.6. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.


	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

#### **4.5. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, se solicitará al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral **4.2. Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables (Unidad Gestión Riesgos Laborales o la dependencia que haga sus veces y el área técnica) realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

## **5. CONTRATO**

### **5.1. VALOR**

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades, ítems, entregables o actividades efectivamente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de servicios y/o actividades extra; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de los servicios y/o actividades contractuales y adicionales, si es del caso. EL CONTRATANTE, en consecuencia, no se obliga para con EL CONTRATISTA al pago total del valor del contrato, sino única y exclusivamente el pago de los suministros de bienes y servicios recibidos a satisfacción.

Si el oferente incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a servicios o actividades no solicitadas, EL CONTRATANTE al momento de la aceptación definirá si acepta o no los servicios o actividades no solicitados, de no aceptarlos, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato.

### **5.2. Plazo de ejecución**


Corresponde al plazo dentro del cual se deben realizar los servicios, actividades o entregables “objeto” del contrato - se fija hasta 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha que se señale en la orden de inicio.

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

### **5.3. Medida de los servicios y/o actividades**

Se harán cortes de los servicios y/o actividades para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de los servicios y/o actividades, teniendo en cuenta el formulario de precios, el número del ítem, descripción, cantidad ejecutada, valor unitario - cotizado o ajustado-, la fecha, el inicio y la finalización de cada actividad o solicitud, para totalizar y establecer el valor por acta.

Esta metodología aplicará tanto para la liquidación de los servicios y/o actividades descritas por ítem completo como para las adicionales requeridas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

#### **5.4. Forma de pago**

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por la misma, a los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **numeral 4.4.** de las condiciones generales y los que más adelante se indican, elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido.

Todos los pagos que EL CONTRATANTE deba efectuar en el territorio nacional a CONTRATISTAS residentes colombianos, se harán en moneda legal colombiana, si la cotización se realizó en dólares americanos previamente se hará la conversión respectiva y el pago se efectuará conforme a la tasa representativa del mercado, certificada por la Superintendencia Financiera, de la fecha de pago, mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario de la orden de pago.

Las actividades o servicios cotizados en una moneda diferente al dólar americano, serán liquidadas a la tasa de cambio media de la divisa frente al dólar americano certificada por el Banco de la República para obtener dólares americanos (de la misma fecha de pago), y éstos a su vez se liquidarán a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de la fecha de pago, para obtener la equivalencia en pesos colombianos.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, no imputable al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE reconocerá una tasa de interés anual equivalente al DTF Bancario + cinco (5) puntos para la moneda nacional, vigente al vencimiento de la obligación, y Libor más dos (2) puntos para la moneda extranjera. La tasa será la Libor a seis (6) meses.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

**Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe a la factura de cobro, con los siguientes documentos:**

- 1.** Formato de liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes, Contratista – EL CONTRANTE a través de un Administrador, enumeradas consecutivamente, el cual deberá contener la relación de las cantidades ejecutadas.
- 2.** Soporte para el pago del acta firmado por las partes.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

3. Informe de Administración del contrato.

4. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información “Relacionada con aspectos laborales.” de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:**

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada.


c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la del Administrador, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios o actividades defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones pendientes. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

### **Reajuste de precios**

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

## 5.5. Anticipo

Para la presente contratación no procede anticipo

## 5.6. Garantías y seguros

El Oferente o contratista deberá constituir a favor de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. NIT: 830.112.464-6

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

**IMPORTANTE:** En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

### 5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las garantías de **seriedad y de cumplimiento**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., son cumplidos por la Póliza Matriz que se

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

ha negociado con las compañías de seguros **Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/proveedores/contratacion/Programa%20Poliza%20Matriz%20Grupo%20EPM.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, de la siguiente forma:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, en las oficinas 06-4830 y 06-483, en el Piso 6 del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.
- O vía correo electrónico a la dirección [Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co](mailto:Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co)

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta, los siguientes documentos:

**Para Personas Jurídicas:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

**Para Personas Naturales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.


#### **5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias**

Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito *Stand By*) emitida por entidades bancarias, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser irrevocables y a la vista.
- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.
- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

- Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia
- En caso de que la garantía bancaria sea expedida por entidades financieras del exterior, en cumplimiento de la normatividad cambiaria vigente al momento de la expedición, se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.
- La garantía bancaria deberá constituirse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la formalización del contrato y estar vigente por el término de duración del contrato y mínimo 30 días más.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son poscontractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.
- **En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:**  
Deberán ser incondicional y a primer requerimiento o a primera demanda, sin que se exijan requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en español para su pago. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.
- Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.
- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 6 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario, hasta completar el monto total de la misma.
- La garantía estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la garantía. Toda modificación que se realice a la garantía inicial deberá presentarse bajo el mismo formato, y este reemplazará en su totalidad la garantía existente.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

- La garantía bancaria deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número de solicitud de ofertas en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.

- Cuando el oferente opte por otorgar la garantía de seriedad de la oferta a través de una garantía bancaria, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.

### **5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas**

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

#### **Garantía de Seriedad de la Oferta**

<b>Cobertura</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencia</b>
Garantía de Seriedad de la Oferta	Diez por ciento del valor de su oferta (10%)	Sesenta (60) días contabilizados a partir de fecha de cierre para la recepción de las propuesta.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **Garantías de Cumplimiento**

- **Amparo de Cumplimiento**

<b>Cobertura</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencia</b>
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y tres (3) meses más.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

• **Amparo de Calidad del Servicio**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato.

• **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

• **Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de y correcto funcionamiento de los equipos	10% del valor total del contrato	Dos (2) años, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica de los equipos por parte del contratante.

**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perjuicios extrapatrimoniales</li> <li>- Contratistas y/o subcontratistas</li> <li>- Responsabilidad Civil Cruzada</li> <li>- Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista</li> <li>- Responsabilidad patrimonial y extrapatrimonial</li> <li>- Responsabilidad civil patronal</li> <li>- Gastos médicos (sublímite 20%)</li> <li>- Parqueaderos (sublímite 50%)</li> <li>- Vehículos propios y no propios (sublímite 50%)</li> </ul>	

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y sesenta (60) días más.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de Aguas Nacionales EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

### **5.7. Renovación**

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y como tal se debe cumplir previamente con la formalización del mismo.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

## 6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

### 6.1. Comunicaciones para efectos del contrato

#### 6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com)

El **asunto del email** será el número del contrato y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Empresa: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio. : Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

#### **Nota:**

Si no se cuenta con la tecnología adecuada o es necesaria la entrega de originales, las comunicaciones o documentos se recibirán loma cabí acueducto – barrio Medrano sede administrativa de Aguas del Atrato, y para ello deberán dirigir la comunicación a:

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
«Nombre del destinatario personal  
« loma cabí acueducto – Barrio Medrano  
«Quibdó

«Asunto: Contrato N° XXXX XXXX»  
Objeto: «XXXXXXXXXX»

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre en el Sistema de Gestión Documental de EL CONTRATANTE.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

### 6.1.2. Del contratante

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la adquisición del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

### 6.2. Inicio de las actividades

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de iniciación de los servicios y/o actividades con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración del riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

#### Documentos para el inicio del contrato

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar además, la siguiente información específica:

Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el Anexo - **Plantilla detalle trabajadores.xls**, en archivo de Excel.

Adicionalmente deberá remitir previo el inicio del contrato, o en la ejecución, cuando se presenten novedades de personal, en formato pdf, los documentos que se relacionan a continuación:

- Hojas de vida del personal con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.
- Fotocopia de las licencias o matriculas profesionales del personal citado anteriormente, cuando sea el caso.
- Copia de los contratos laborales o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato.
- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.
- Seguro de vida colectivo y constancia del pago de la prima, si aplica.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

- Información de la cuenta donde se va a consignar y manejar el anticipo en caso de que EL CONTRATISTA haga uso del mismo.
- Los documentos y planes descritos en las especificaciones para la gestión ambiental y social, en caso de que apliquen.
- Plan de calidad en caso de que apliquen.
- Programa de trabajo e Inversiones en caso de que apliquen.
- Los demás documentos solicitados en el documento donde EL CONTRATANTE da la orden de inicio.

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de iniciación de los servicios y/o actividades con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

### **6.3. Manual de imagen física de contratistas**

En la presente solicitud de ofertas EL CONTRATISTA deberá aplicar plenamente para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato el “Manual de Imagen para Contratista”, el cual se encuentra publicado en la página web de la empresa, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

<http://www.grupo-epm.com/aguasnacionales/es-co/proveedoresycontratistas/manualdeimagen.aspx>


En este manual se incluyen los procedimientos que deben seguirse para velar por el uso correcto de la marca de EL CONTRATANTE.

### **6.4. Instrucción sobre consumo de cigarrillo y tabaco en las instalaciones de EL CONTRATANTE**

Las instrucciones sobre el consumo de cigarrillo y tabaco, están contenidas en cada sede donde se realizará el servicio, debiéndose acoger EL CONTRATISTA a las restricciones allí establecidas.

### **6.5. Interventoría o administración del contrato**

Constituyen la administración del contrato las actividades tendientes a garantizar la debida y oportuna ejecución de los servicios y/o actividades “objeto” del contrato, tanto desde el punto de vista técnico como en los demás componentes que determinan el cumplimiento de

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

dicha ejecución. Realizarán las actividades de administración los empleados designados para el efecto por EL CONTRATANTE, quienes desempeñarán su labor con base en las atribuciones que aquí se le señalan, las que contemplan las normas legales y técnicas aplicables y los usos y costumbres que en tal tipo de actividades se aplican.

### **6.5.1. Atribuciones del Administrador y Política de Responsabilidad Social Empresarial**

El **Administrador** no tendrá la calidad de “representante” de EL CONTRATANTE con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas donde se presta el servicio o se desarrolla la actividad y a las dependencias administrativas desde las cuales EL CONTRATISTA dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada servicio y/o actividad componente de la ejecución tendrá la función de medir las cantidades de los servicios y/o actividades y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga, si es del caso; podrá verificar la calidad, materiales y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.

Igualmente, el tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad de EL CONTRATISTA configurará un incumplimiento de su parte.

El CONTRATISTA deberá actuar coherentemente con la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), entendida como: “El marco de actuación dentro del cual se desarrollan los objetivos estratégicos del Grupo Empresarial EPM, para contribuir al desarrollo humano sostenible a través de la generación de valor social, económico y ambiental, incluyendo temáticas sobre sostenibilidad contempladas en iniciativas locales, nacionales y mundiales. La actuación empresarial socialmente responsable tiene un fundamento ético, a partir del reconocimiento de los impactos que sus decisiones tienen sobre los grupos de interés; está articulada con el Gobierno Corporativo y se gestionará desde el quehacer diario de la empresa y de las personas que la conforman”; y no podrán realizar acciones contrarias a ella.

El área responsable de la administración del contrato, velarán para que esta política se cumpla.

### **6.5.2. Instrucciones, órdenes y decisiones del Administrador del contrato.**

En principio, el Administrador actuará a través reuniones de seguimiento de contrato, No obstante, en circunstancias especiales no será dado a EL CONTRATISTA abstenerse de realizar un servicio y/o actividad señalada por el Administrador so pretexto de que debe

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de EL CONTRATISTA.

Las órdenes del Administrador, estén contenidas en formatos especiales para ello o no, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia documental, fotográfica, de video u otro medio que la tecnología permita, las que deberán contener la identificación clara de la fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró, y las demás formalidades que sean conducentes. Es obligación de quien desempeñe las actividades de Administrador del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las normas del mismo y todas las que sean de aplicación; el incumplimiento de esta actividad podrá dar lugar a la imposición de sanción disciplinaria cuando se adelante por servidores de EL CONTRATANTE o de adopción de las medidas que sean conducentes por incumplimiento de las obligaciones adquiridas con el contrato de interventoría y serán el soporte y prueba de las respectivas responsabilidades.

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que el Administrador puede requerir la asistencia o ayuda de auxiliares o personal adicional y que éstos deben contar con las facilidades que deben brindarse a aquél para llevar a cabo su labor.

## **6.6. Aspectos técnicos**

Teniendo en cuenta que las necesidades de mantenimiento de los vehículos compactadores son tan diversas, para el contrato resultante de esta solicitud pública de ofertas se contemplará un porcentaje adicional del valor aceptado y ofertado por el proponente para cubrir este tipo de mantenimiento, amparando así la realización de las actividades de mantenimiento correctivos, que de no atenderse inmediatamente pueden ocasionar afectaciones en la operación de los equipos y por ende disminuir la continuidad en la prestación del servicio de aseo.

### **6.6.1. Normas y especificaciones técnicas**

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del “objeto” del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenderse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se sujetará a los alcances expresos e implícitos del “Anexo Técnico”, si es del caso. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, EL CONTRATISTA los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al “Anexo

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga de EL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente -y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

### **6.6.2. Programa de trabajo**

El CONTRATISTA deberá preparar y presentar a EL CONTRATANTE, dentro de los **diez (10)** días calendario siguientes a la formalización del contrato, el programa de trabajo para todos los servicios o las actividades contratadas, acorde con los requerimientos y requisitos de las especificaciones técnicas, acordados con la administración del contrato.

Ver además el Anexo Técnico.

### **6.7. Servicios y/o actividades adicionales y extras**

La ejecución de servicios y/o actividades adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

**Son servicios y/o actividades adicionales** aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí.

**Son servicios y/o actividades extras** aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de los servicios y/o actividades contratados, se requieren para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega del objeto del contrato.

Los servicios y/o actividades ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la de lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

El servicio y/o actividad extra deberá ser acordada previamente entre empleado competente de EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Cuando EL CONTRATANTE ordene la realización de servicios y/o actividades extras, EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas. El precio de los servicios y/o actividades extras será acordado entre las PARTES, considerando los precios del mercado.

### **6.8. Entrega y recibo de los servicios y/o actividades**

Mínimo **OCHO (8) días** antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a EL CONTRATANTE por parte de EL CONTRATISTA, éste hará entrega formal y material a empleado responsable o a quienes EL CONTRATANTE designe para el efecto. La entrega consistirá en la revisión de los servicios y/o actividades, la comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

un acta en la que consten las condiciones en las cuales se hallan los servicios y/o actividades/entregables en general y cada uno de los detalles que los definen.

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de los servicios y/o actividades o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción EL CONTRATANTE encuentra que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales.

Cualquier entrega que EL CONTRATISTA intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de los servicios y/o actividades, de ser el caso.

EL CONTRATISTA entregará los productos, servicios y/o actividades una vez se encuentren terminados, si no los ha terminado no se recibirán y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y adecuaciones exigidas. El costo de estas modificaciones o adecuaciones se hará con cargo a EL CONTRATISTA y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de los servicios.

El Administrador o la comisión que para el efecto se designe, dispondrá de **ocho (8)** días calendario para efectuar el recibo de los servicios, productos o actividades y podrá ordenar durante este término las modificaciones y adecuaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega de los servicios, productos o actividades y EL CONTRATANTE efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE relevará a ELCONTRATISTA de responsabilidades derivadas o inherentes a los servicios, productos o actividades y, en consecuencia, mientras esto no suceda EL CONTRATISTA estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.

#### **6.9. Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS) y medidas de apremio**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta la aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, acorde con lo establecido en este numeral.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

La aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite máximo igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Los Descuentos por incumplimiento de los ANS no serán registrados en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, ni en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto. La aplicación de cualquiera de las anteriores no será reportada a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Los Descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

### **6.9.1. Descuentos por incumplimiento de los ANS**


Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre LAS PARTES, que se pactan con el fin de establecer estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

Los siguientes hechos no serán considerados como medidas de apremio, salvo cuando se configure el caso contemplado en el numeral **6.9.2.5.**, y darán lugar sólo a los descuentos o cobros indicados en cada caso, lo cual será comunicado al CONTRATISTA por el Administrador del contrato:

#### **6.9.1.1 Por no entregar los certificados de calibración de los equipos y/o los Stikers:**

El CONTRATISTA una vez realice el mantenimiento y calibración de los equipos, tendrá un plazo de cinco (5) días para la entrega del certificado de calibración y/o los stikers; el incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento por valor de (0.5%) del valor del contrato, por cada día calendario de retraso.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

**6.9.1.2 Por no cumplir dentro del plazo estipulado la reparación de un equipo calibrado que presente falla:** inmediatamente por el administrador del contrato para que asuma la revisión, mantenimiento y/o reparación de los equipos que presentan falla, para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días; si esta no se realiza se dará lugar a la aplicación de un descuento por incumplimiento por valor de (0.5%) del valor del contrato, por cada día calendario de retraso.

**6.9.1.3 Por no cumplir con el plan de capacitación establecido:** Una vez se realice el mantenimiento y calibración de los equipos, EL CONTRATISTA previa solicitud del administrador del contrato, realizará una capacitación sobre la verificación, ajuste, calibración, cuidado y mantenimiento de los equipos, la cual deberá tener una intensidad mínima de tres (3) horas. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento por valor de (1.0%) del valor del contrato, por cada día calendario de retraso. **Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS:**

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:


Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA informándole la factura de la cual se hará el descuento por el incumplimiento en que incurrió, o en caso de no contar con dineros a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al Administrador del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

## **6.9.2. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales**

**6.9.2.1. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo y el plan de calidad detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada.** Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de 5 SMLDV, por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo y el plan de calidad detallado.

**6.9.2.2. Incumplimiento de las órdenes del Administrador.** Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de 5 SMLDV del valor del contrato, por cada día calendario.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si EL CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes del interventor o del Administrador establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el Interventor o el Administrador podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que EL CONTRATISTA cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a EL CONTRATISTA, el Interventor o el supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.

**6.9.2.3. Por no iniciar o suspender los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA.** Cuando los retrasos en el inicio o las suspensiones del trabajo demoren, cada una más del **5 días**, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **un (1.0) SMLMV** por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar las actividades o servicios.

Si pasados dos (5) días, EL CONTRATISTA no la ha iniciado, EL CONTRATANTE podrá ejecutarlo, directamente, o con otro contratista y, en este caso, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del sobrecosto en que incurra EL CONTRATANTE debido al retardo y será descontado del próximo pago si lo hay o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

**6.9.2.4. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato,** dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **diez (10.0) SMLDV**, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

**6.9.2.5.** Por incumplimiento de los ANS. Por cada caso en que se supere el número de incumplimientos en los ANS que expresamente se indican en cada causal, EL CONTRATISTA se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a un **(1.0) SMLMV**.

### **6.9.3. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales**

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

desvirtúan el supuesto atraso o del incumplimiento. Finalizado el término indicado, Administrador del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se tramitará la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En la comunicación del trámite de aplicación de la medida de apremio provisional, se concederá a EL CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, para que presente los argumentos que sustentarán la inaplicabilidad de la medida de apremio y aporte las pruebas que considere pertinentes.

Cumplido este término se procederá al análisis de los argumentos que presente EL CONTRATISTA y de las pruebas aportadas y se enviará una nueva comunicación escrita:

1. Confirmando la aplicación de la medida de apremio provisional, en caso de no aceptarse los argumentos presentados, o
2. Indicando que no se aplicará, en caso de aceptarse los mencionados argumentos.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

#### **6.9.4. Carácter definitivo de la medida de apremio**

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la Jurisdicción.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

#### **6.9.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas**

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

#### **6.10. Cláusula penal**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

### **6.11. Cláusulas excepcionales**

Para la presente contratación no aplica las presente clausulas excepcionales.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

## 7. TERMINACIÓN

### 7.1. Terminación del contrato

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.
- (c) por vencimiento del plazo.
- (d) Por agotamiento de los recursos

En el caso del literal **(b)** anterior, el área técnica respectiva, documentará la aceptación de los productos, servicios y/o actividades.

Si la aceptación no ha sido documentada dentro de los 180 días calendario siguientes a la fecha de la ejecución de los productos, servicios y/o actividades por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los productos, servicios y/o actividades han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida, si es el caso.

### 7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

**Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de EL CONTRATISTA** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

- a)** La demora en el cumplimiento del programa de trabajo en un porcentaje superior al **(20%)**
- b)** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato;
- c)** Dejar de prestar los servicios sin causa justificada (aplica cuando hayan más de tres incumplimientos consecutivo).
- d)** El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal;
- e)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará la decisión de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada LA PARTE que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

**FORMULARIO 1  
PR 201X-XXX**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

EL OFERENTE \_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	<b>Folio</b>	
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Folios de la oferta		
FORMULARIO 1 – Relación de documentos		
FORMULARIO 2 – Carta de presentación		
Anexo a la carta de presentación		
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios		
FORMULARIO 4 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo		
FORMULARIO 5 – Experiencia del Oferente		
FORMULARIO 6 – Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales.		
<b>Anexos</b>		
Garantía de seriedad de la oferta		
Fotocopia de la matricula o documento que haga sus veces del profesional que abona la oferta		
Certificado de la Junta Central de Contadores,		
Otros (indicar cuáles)		



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

**FORMULARIO 2  
PR 201X-XXX**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
«LOMA CABI ACUEDUCTO»  
«Quibdó»

**Asunto:** Solicitud de oferta PR XXXXXX

El suscrito \_\_\_\_\_ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) \_\_\_\_\_, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para \_\_\_\_\_ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:  
\_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

Fax No.: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal:  
\_\_\_\_\_

Atentamente,


\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado  
Cédula de Ciudadanía:




**FORMULARIO 3  
PC 201X-XXX**

**CANTIDADES Y PRECIOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL (5) = (1) x (2+3+4)
				Valor Suministro de repuesto (2)	Valor Mantenimiento (3)	Valor Calibración (4)	
<b>GRUPO 1</b>							
1	Balanza analítica de cuatro cifras decimales	und	1,0				
2	Bascula	und	1,0				
3	Bascula	und	1,0				
4	Bureta electrónica	und	1,0				
<b>GRUPO 2</b>							
5	Colorímetro Digital	und	1,0				
6	Colorímetro Digital	und	1,0				
7	Detector Multigas	und	1,0				
8	Estufa Universal	und	1,0				
9	Floculador digital; marca VELP SCIENTIFIC, modelo JLT6, serie 167903	und	1,0				
10	Floculador digital; marca VELP SCIENTIFIC, modelo JLT6, serie 16129	und	1,0				
11	Floculador; marca YARET QUIMICOS LTDA, modelo JF4, serie JF4-2016-11	und	1,0				

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL (5) = (1) x (2+3+4)
				Valor Suministro de repuesto (2)	Valor Mantenimiento (3)	Valor Calibración (4)	
12	Medidor Multiparámetro; marca HACH, modelo HQ40d	und	1,0				
13	Medidor Multiparámetro; marca HACH, modelo HQ40d	und	1,0				
14	PH metro digital; marca HANNA INSTRUMENTS, modelo HI 9126, serie SN E0065285	und	1,0				
15	PH metro de Mesa; marca HACH, modelo SensION Ph3, serie 252073	und	1,0				
16	PH metro de Mesa; marca HACH, modelo SensION Ph3, serie 828043	und	1,0				
17	PH metro de Mesa; marca HACH, modelo SensION Ph3, serie 811025	und	1,0				
18	PH metro de Mesa; marca HACH, modelo SensION Ph3, serie 817018	und	1,0				
19	Turbidímetro digital, marca HANNA INSTRUMENTS, modelo HI 98703-01, serie T0074623	und	1,0				
20	Turbidímetro digital, marca HACH, modelo 2100Q, serie 12100C021031	und	1,0				
21	Turbidímetro digital, marca HACH, modelo 2100Q, serie 101100006389	und	1,0				
22	Turbidímetro digital, marca HACH, modelo 2100Q, serie 10080C004014	und	1,0				
23	Turbidímetro digital, marca HACH, modelo 2100Q, serie 18070C009395	und	1,0				

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD (1)	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL (5) = (1) x (2+3+4)
				Valor Suministro de repuesto (2)	Valor Mantenimiento (3)	Valor Calibración (4)	
24	Turbidímetro digital, marca HACH, modelo 2100Q, serie 18070C009392	und	1,0				
25	Turbidímetro digital, marca HACH, modelo TU5200, serie 1801801330	und	1,0				
Sub total							
IVA						%	
<b>Total</b>							

**Nota:**

- 1) Las cantidades son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la Empresa, situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.
- 2) Para el caso de los mantenimientos correctivos y/o suministro de repuestos, el oferente deberá cotizar el valor con base en el requerimiento establecido en el literal 3.1 del anexo técnico.

Moneda en que cotiza: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente



## FORMULARIO 4

PR 201X-XXXX

### Formulario para el conocimiento del tercero

### REVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO

#### Introducción e instrucciones

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LAVFT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

**El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.**

Tenga en cuenta que:

- a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.
- b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.
- c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.
- d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.
- e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.
- f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.
- g) Diligenciar los siguientes datos:

N° de PC – EP – CRW -WS: \_\_\_\_\_

Consorcio o Unión Temporal: \_\_\_\_\_

**Aviso de privacidad:** ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

*finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.*

*Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: [buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co](mailto:buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co).*

*Para acceder a nuestra política: [http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)*

*El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.*

<b>Información básica de la Empresa o Persona Natural</b>	
<b>Nombre, razón o denominación social:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	<b>Fecha de Expedición*:</b>
<b>Dirección:</b>	
<b>Ciudad</b>	<b>País:</b>
<b>Teléfono Fijo:</b>	<b>Teléfono Celular (Móvil):</b>
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Página WEB</b>	
<b>Tipo de Sociedad</b>	<b>Nacional (Colombia)</b> <input type="checkbox"/>
	<b>Extranjera</b> <input type="checkbox"/> <b>País:</b> _____
	<b>Sucursal en Colombia</b> <input type="checkbox"/>
<b>¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.</b>	

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?

\* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Teléfono</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		





**CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS /  
CONSULTORÍA**

**ABS-FOR-48**

**VERSION 00**

**15/09/2017**

**¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?**

**¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?**

**Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES**

	1	2	3	4	5
<b>Nombres:</b>					
<b>Apellidos:</b>					
<b>Tipo y No. De ID</b>					
<b>Fecha de Expedición</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>Ciudad</b>					
<b>Correo electrónico</b>					

**Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE**

	1	2	3	4	5
<b>Nombres:</b>					
<b>Apellidos:</b>					
<b>Tipo y No. De ID</b>					
<b>Fecha de Expedición</b>					
<b>Dirección</b>					

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

<b>Ciudad</b>					
<b>Correo electrónico</b>					

<b>Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos</b>		
	<b>Principal</b>	<b>Suplente</b>
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		

<b>En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:</b>
<b>Razón social:</b>
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>
<b>Observaciones o Aclaraciones:</b>

<b>Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)</b>
<b>Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:</b>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

**\*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

**Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.**

<b>Manifestaciones</b>
<p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <p>Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.</p> <p>La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.</p> <p>En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.</p> <p>Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con</p>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

#### **Autorización**

Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.

Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.

De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).

**Para la constancia,**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

**Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)**

<b>Nombres y apellidos:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	
<b>Fecha de la firma del documento:</b>	

**El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

**FORMULARIO 5**

**PR 201X-XXXX**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal	Fecha de inicio del contrato (dia-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (dia-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

**Notas:** Recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

-Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

\_\_\_\_\_

Firma del Oferente

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

**FORMULARIO 6  
PR 201X-XXXX**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
«Loma Cabi – acueducto »  
«Quibdó»

**Asunto:** Solicitud de ofertas XXXX-XXXX

**Objeto:** XXXXXXXXXXXX

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), \_\_\_\_\_, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), \_\_\_\_\_ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

## ANEXO TÉCNICO

### 1. OBJETO

CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, ASOCIADOS AL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

### 2. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDADES

Los trabajos objeto de la presente contratación, comprenden la realización de las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de medición
- Suministro de repuestos para los equipos de laboratorio
- Calibración a los equipos de medición
- Certificado de calibración

Las actividades se llevarán a cabo las instalaciones de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en el Municipio de Quibdó.

### 3. LISTADO ITEMS Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD (1)
	<b>GRUPO 1</b>		
1	Balanza analítica de cuatro cifras decimales	und	1,0
2	Bascula	und	1,0
3	Bascula	und	1,0
4	Bureta electrónica	und	1,0
	<b>GRUPO 2</b>		
5	Colorímetro Digital	und	1,0
6	Colorímetro Digital	und	1,0



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD (1)
7	Detector Multigas	und	1,0
8	Estufa Universal	und	1,0
9	Floculador digital; marca VELP SCIENTIFIC, modelo JLT6, serie 167903	und	1,0
10	Floculador digital; marca VELP SCIENTIFIC, modelo JLT6, serie 16129	und	1,0
11	Floculador; marca YARET QUIMICOS LTDA, modelo JF4, serie JF4-2016-11	und	1,0
12	Medidor Multiparámetro; marca HACH, modelo HQ40d	und	1,0
13	Medidor Multiparámetro; marca HACH, modelo HQ40d	und	1,0
14	PH metro digital; marca HANNA INSTRUMENTS, modelo HI 9126, serie SN E0065285	und	1,0
15	PH metro de Mesa; marca HACH, modelo SensION Ph3, serie 252073	und	1,0
16	PH metro de Mesa; marca HACH, modelo SensION Ph3, serie 828043	und	1,0
17	PH metro de Mesa; marca HACH, modelo SensION Ph3, serie 811025	und	1,0
18	PH metro de Mesa; marca HACH, modelo SensION Ph3, serie 817018	und	1,0
19	Turbidímetro digital, marca HANNA INSTRUMENTS, modelo HI 98703-01, serie T0074623	und	1,0
20	Turbidímetro digital, marca HACH, modelo 2100Q, serie 12100C021031	und	1,0
21	Turbidímetro digital, marca HACH, modelo 2100Q, serie 101100006389	und	1,0
22	Turbidímetro digital, marca HACH, modelo 2100Q, serie 10080C004014	und	1,0
23	Turbidímetro digital, marca HACH, modelo 2100Q, serie 18070C009395	und	1,0
24	Turbidímetro digital, marca HACH, modelo 2100Q, serie 18070C009392	und	1,0
25	Turbidímetro digital, marca HACH, modelo TU5200, serie 1801801330	und	1,0


	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

**Nota:**

- 1) Las cantidades son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la Empresa, situación que debe ser tomada en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.
- 2) Para el caso de los mantenimientos correctivos y/o suministro de repuestos, el oferente deberá cotizar el valor con base en el requerimiento establecido en el literal 3.1 del anexo técnico.

### 3.1 ESPECIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS A CALIBRAR

ITEM	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Mantenimiento		Calibración por laboratorio acreditado por la ONAC	Puntos o parámetros a calibrar	Observación
					preventivo	Correctivo			
1	Balanza analítica de cuatro cifras decimales	RADWAG	AS220R2WFI	485995	Si		Si	50g - 100g - 150g - 200g - 220g	
2	Bascula	BERNIGAN	HERLES 94	NO VISIBLE	Si		Si	10Kg - 200Kg - 1000Kg y	
3	Bascula	BERNIGAN	HERLES 94	NO VISIBLE	Si		Si	2000 Kg	
4	Bureta electrónica	SARTORIUS	LA1200S	501016049	Si		Si	(10 - 50 - 100) % valor nominal	
5	Colorímetro Digital	HACH	DR890	121190C93042	Si	Si	Si	Residual de cloro, hierro y	Se requiere cambio de teclado
6	Colorímetro Digital	HACH	DR890	070790C64720	Si		Si	manganeso	
7	Detector Multigas	MSA	ALTAIR 5X	131773	Si		Si	0 ppm H <sub>2</sub> S - 100 ppm H <sub>2</sub> S	
8	Estufa Universal	MEMMERT	30-1060	7086	Si		Si	60°C. 105 °C. 200°C	
9	Floculador Digital	VELP SCIENTIFIC	JLT6	167903	Si		Si	40, 100, 300 RPM	
10	Floculador Digital	VELP SCIENTIFIC	JLT6	16129	Si		Si		
11	Floculador	YARET QUIMICOS LTDA	JF4-2016-11	160390677	Si	Si	Si	40, 100, 300 RPM	Presenta fallas en las lecturas de la pantalla y Presenta paletas obstruidas por corrosión
12	Medidor Multiparámetro	HACH	HQ40d	1102000511210	Si	Si	Si	pH: puntos de calibración (2 - 4 - 7 - 10 y 12 Unidades de pH) Conductividad: Puntos de calibrar (1 - 5 - 10 - 100 - 413 - 1000 uS/cm Oxígeno.	Requiere cambio de electrodo de pH
13	Medidor Multiparámetro	HACH	HQ40d	170600003208	Si	Si	Si	pH: puntos de calibración (2 - 4 - 7 - 10 y 12 Unidades de pH)	Requiere cambio de electrodo de pH

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

ITEM	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Mantenimiento		Calibración por laboratorio acreditado por la ONAC	Puntos o parámetros a calibrar	Observación	
					preventivo	Correctivo				
								Conductividad: Puntos de calibrar (1 -5 - 10 - 100 - 413 - 1000 uS/cm Oxígeno.		
14	pH metro digital	HANNA INSTRUMENTS	HI9126	SN E0065285	Si	Si	Si	2 - 4 - 7 - 10 y 12 Unidades de pH	Se Requiere cambio de electrodo de pH	
15	pHmetro de Mesa	HACH	SensION pH3	252073	Si	Si	Si	2 - 4 - 7 - 10 y 12 Unidades de pH	Requiere cambio de electrodo de pH	
16	pHmetro de Mesa	HACH	SensION pH3	828043	Si					
17	pHmetro de Mesa	HACH	SensION pH3	811025	Si					
18	pHmetro de Mesa	HACH	SensION pH3	817018	Si					
19	Turbidímetro digital	HANNA INSTRUMENTS	HI 98703-01	T0074623	Si		Si	0,1 - 15 - 100 y 750 UNT		
20	Turbidímetro Digital	HACH	2100Q	12100C021031	Si		Si	0,1 - 20 - 100 y 800 UNT		
21	Turbidímetro Digital	HACH	2100Q	101100006389	Si		Si	0,1 - 20 - 100 y 800 UNT		
22	Turbidímetro Digital	HACH	2100Q	10080C004014	Si	Si	Si	0,1 - 20 - 100 y 800 UNT	Se requiere cambio de teclado	
23	Turbidímetro Digital	HACH	2100Q	18070C009395	Si		Si	0,1 - 20 - 100 y 800UNT		
24	Turbidímetro Digital	HACH	2100Q	18070C009392	Si		Si	0,1 - 20 - 100 y 800 UNT		
25	Turbidímetro de mesa	HACH	TU5200	1801801330	Si		Si	10 - 20 - 600 UNT		

#### **4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

El grado con lo que los factores contribuyen a la incertidumbre total de la medición difiere considerablemente según los tipos de calibración. El laboratorio a contratar debe tener en cuenta los siguientes factores:

##### **4.1. Personal**

El contratista deberá garantizar la competencia e idoneidad de todo el personal del laboratorio, encargados de la operación de los equipos específicos para la realización de las calibraciones, evalúan los resultados o firman los certificados de calibración. El personal que realice las tareas específicas debe estar calificado sobre la base de una educación o formación y una experiencia apropiada de habilidades demostradas.

##### **4.2. Instalaciones y condiciones Ambientales**

El laboratorio a contratar debe asegurarse de que las condiciones ambientales no invaliden los resultados ni comprometan la calidad requerida de las calibraciones.

Los requisitos técnicos para las instalaciones y las condiciones ambientales que puedan afectar a los resultados de las calibraciones deben estar documentados.

El laboratorio debe realizar el seguimiento, registrar y controlar las condiciones ambientales según lo requieran las especificaciones, métodos y procedimientos correspondientes, o cuando éstas puedan influir en la calidad de los resultados.

##### **4.3. Métodos de Calibración**

El laboratorio debe seleccionar los métodos apropiados que hayan sido publicados en normas internacionales, regionales o nacionales, por organizaciones técnicas reconocidas, o en libros o revistas científicas especializados, o especificados por el fabricante del equipo. También se pueden utilizar los métodos desarrollados por el laboratorio a contratar o los métodos adoptados si son apropiados para el uso previsto y si han sido validados. El laboratorio debe informar del método elegido. El laboratorio debe confirmar que puede aplicar correctamente los métodos normalizados antes de utilizarlos para las calibraciones. Si el método normalizado cambia se debe repetir la confirmación.

##### **4.4. Estimación de la Incertidumbre de Medición**

El laboratorio debe aplicar un procedimiento para estimar la incertidumbre de la medición para todas las calibraciones y todos los tipos de calibración.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

#### **4.5. Trazabilidad de las Mediciones**

Todos los equipos utilizados para las calibraciones, incluidos los equipos para mediciones auxiliares (por ejemplo, de las condiciones ambientales) que tenga un efecto significativo en la exactitud o en la validez del resultado de calibración, deben ser calibrados. El laboratorio debe establecer un programa que incluya un sistema para seleccionar, utilizar, calibrar, verificar, controlar y mantener los patrones de medición, los materiales de referencia utilizados como patrones de medición, y los equipos de ensayos y de medición utilizados para realizar las calibraciones.

#### **4.6. Patrones de Referencia**

El laboratorio debe tener un programa y un procedimiento para calibrar sus patrones de referencia. Los patrones de referencias deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer trazabilidad como se indica en el numeral 5.6.2.1 de la norma ISO 17025:2005.

El laboratorio debe entregar copia del certificado de calibración de los equipos y/o la acreditación de los patrones utilizados para la calibración de los equipos de la Empresa.

#### **4.7. Informe de Resultados**

Los resultados de calibración efectuados por el laboratorio a contratar deben ser informados en forma exacta, clara, no ambigua y objetiva, de acuerdo con las instrucciones específicas de los métodos de calibración.

Los resultados deben ser informados en un certificado de calibración y debe incluir toda la información necesaria para la interpretación de los resultados, así como toda la información requerida por el método utilizado; Cada informe o certificado de calibración debe incluir la siguiente información:

- a) Un título "Certificado de Calibración"
- b) El nombre y la dirección del laboratorio y el lugar donde se realizan las calibraciones o mantenimientos.
- c) Una identificación única del certificado de calibración (tal como el número de serie) y en cada página una identificación para asegurar que la pagina es reconocida como parte del informe y una cala identificación del final del informe.
- d) El nombre y dirección del cliente

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

- e) La identificación del método utilizado
- f) Una descripción, la condición y la identificación no ambigua de los ítems calibrados
- g) La fecha de calibración
- h) Una referencia al plan y a los procedimientos utilizados por el laboratorio u otros organismos, que sean pertinentes para la valides o aplicación de los resultados
- i) Los resultados de calibración deben tener sus unidades de medidas dependiendo del equipo.
- j) El laboratorio debe incluir una declaración indicando que no se debe reproducir el informe de calibración sin la autorización de Aguas Nacionales.
- k) Los certificados de calibración deben incluir las condiciones (por ejemplo, ambientales) bajo las cuales fueron hechas las calibraciones y que tengan una influencia en los resultados de medición
- l) La incertidumbre de la medición o una declaración de cumplimiento con una especificación metrológica identificada o con parte de estas
- m) Evidencia de que las mediciones son trazables.
- n) Es conveniente que los encabezados sean normalizados, tanto como sea posible.

El certificado de calibración solo debe estar relacionado con las magnitudes y los resultados ensayos funcionales, cuando se hagan declaraciones de cumplimiento, se debe tener en cuenta la incertidumbre de la medición.

Cuando un instrumento para calibrar ha sido ajustado o reparado, se debe informar los resultados de la calibración antes y después del ajuste o la reparación.

#### **4.8. Modificaciones a los Certificados de Calibración**

Las modificaciones a los certificados de calibración después de su emisión deben ser hechas solamente en la forma de un nuevo documento, de una transferencia de datos.

Cuando sea necesario emitir un nuevo certificado de calibración completo, éste debe ser unívocamente identificado y debe tener una referencia al original al que reemplaza.

### **5. SUBCONTRATACIÓN**

Si el laboratorio CONTRATISTA no puede cumplir con la totalidad de las actividades enmarcadas en las acreditaciones mencionadas, podrá subcontratar con otro laboratorio la realización de las actividades, siempre que el CONTRATISTA pueda realizar como mínimo el cincuenta por ciento de los (50%) del mantenimiento y calibración de los equipos contemplados en el presente pliego bajo las condiciones establecidas en el mismo, previa

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

autorización de **AGUAS DE NACIONALES EPM S.A E.S.P**; la autorización no exonerará al CONTRATISTA de la responsabilidad que corresponde a su condición.

**AGUAS DE NACIONALES EPM S.A E.S.P.** podrá aprobar o rechazar cualquiera de los candidatos a subcontratista cuando estos no cumplen lo indicado el pliego y será obligación del CONTRATISTA presentar otros candidatos si alguno de éstos fue rechazado.

El CONTRATISTA debe anexar a la propuesta, una carta en la cual el laboratorio que será subcontratado, indique explícitamente que realizará el mantenimiento, calibración y cumple con todos los requisitos técnicos y de experiencia en la ejecución de calibraciones, indicados en el pliego.

## **6. REPORTES E INFORMES DE RESULTADOS**

- La entrega de los informes o certificados de calibración deberá hacerse inicialmente en medio digital y después en copia física. Los Certificados de calibración en diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de calibración del equipo.
- Todos los certificados deben cumplir lo indicado en el numeral 5.10 de la norma ISO 17025:2005.
- Para los equipos que no pasen los ensayos o protocolos de mantenimiento y calibración, deberá ser informado inmediatamente al administrador del contrato, vía correo electrónico o mediante llamada telefónica, esto con el fin de tomar las acciones necesarias de manera oportuna.
- Para los equipos que definitivamente no pasen los ensayos o protocolos de mantenimiento y calibración se deberá entregar un informe explicando las fallas del equipo y determinando el equipo como no acto para uso y operación

## **7. MEDIDAS DE APREMIO**

- Por incumplimiento en las órdenes y/o recomendaciones del administrador del contrato
- Por contar con personal que no cumpla con la experiencia solicitada
- Por no cumplir oportunamente el programa de trabajo, no entregar los informes y los certificados de calibración dentro del plazo.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

- Por la ejecución de trabajos sin el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.
- Por no actualizar los documentos de autorización y acreditación objeto del contrato.
- Por incumplimiento en las normas de seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional).
- Por la utilización de productos, materiales, equipos o patrones que no estén acreditados y/o que no hayan sido aprobados por el administrador del contrato.
- Por subcontratar mantenimiento y calibración de los equipos de medición no autorizados y/o con laboratorios que no cumplan las especificaciones solicitadas en el pliego en el pliego de condiciones.

#### **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- a) Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido en por la ley.
- b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la Solicitud pública de oferta.
- c) Presentar junto a la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales.
- d) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- e) Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, para efectos de ejecutar el contrato en debida forma.
- f) Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato
- g) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
- h) El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
- i) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>ABS-FOR-48</b>
		<b>VERSION 00</b>
		<b>15/09/2017</b>

- j) En caso de que se agote el presupuesto, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de continuar prestando el servicio por mayor valor así se encuentre durante la vigencia contractual, hasta tanto las partes acuerden la respectiva adición al valor del contrato en caso de ser procedente.
- k) Deberá garantizar los precios ofertados y contratados durante toda la vigencia del Contrato, sin que apliquen reajustes.
- l) Suministrar de manera veraz y verificable, la información requerida por el contratante, para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.